

de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 (Boletín Oficial del Estado número 363).
Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA

6970 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de marzo de 1978.

SORTEO «500 DE BOMBOS MULTIPLES»

1 premio de 75.000.000 de pesetas para el billete número	42713
Vendido en Astorga.	
2 aproximaciones de 2.052.500 pesetas cada una para los billetes números 42712 y 42714.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 42701 al 42800, ambos inclusive (excepto el 42713).	
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	13
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	3
1.520 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
006	693
058	706
117	742
219	750
266	752
442	777
454	856
604	955
640	987
651	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 0

Esta lista comprende 18.420 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las nueve series, 165.780 premios, por un importe de 2.520.000.000 de pesetas.
Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

6971 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de marzo de 1978.

ESPECIAL DE PASCUA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de marzo, a las doce horas en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras)	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
18 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

6972 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Angeles Jamardo Novoa, Virginia Sánchez y Escolante, María Josefa Sánchez Romero, María Esther Rodríguez y Leiva y María del Mar Rodríguez Davó.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6973

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto «1-BU-299, ensanche y mejora del firme, CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 13,7 al 38,0, tramo Buniel-Villodrigo, provincia de Burgos», y, por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan; para cuyo acto serán notificados individualmente; pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores y omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 8 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—3.564-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Celada del Camino

Número de orden	Nombre del titular	Domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fecha convocatoria		
					Día	Mes	Hora
1	Máximo González Medina	Estépar	Finca cultivo	152,50	15	marzo	10
2	Ernesto Tobar Tobar	Celada	Finca cultivo	143,10	15	marzo	10
3	María Reyes Marín Ortega	Soria. Angel Teruel, 2, 5.º	Finca cultivo	133,00	15	marzo	10
4	Ernesto Tobar Tobar	Celada	Finca cultivo	180,70	15	marzo	10
5	Eledina Tobar Tobar	Celada	Finca cultivo	187,50	15	marzo	10
6	Eledina Tobar Tobar	Celada	Finca cultivo	256,70	15	marzo	10
7	Ernesto Tobar Tobar	Celada	Finca cultivo	567,00	15	marzo	10
8	Eladio Lozano González	Burgos. Romanceros, 8, 4.º	Finca cultivo	326,90	15	marzo	10
9	Urbano Sainz Miguel	Celada	Finca cultivo	272,70	15	marzo	10
10	Angel Marín Marín	Celada	Finca cultivo	96,60	15	marzo	10
11	Conrado González Tobar	Celada	Finca cultivo	67,20	15	marzo	10
12	Felipe Gil Escudero	Celada	Finca cultivo	61,60	15	marzo	10
13	Ayuntamiento de Celada	Celada	Finca cultivo	154,20	15	marzo	10
14	Alvaro Sainz Pérez	Celada	Finca cultivo	29,70	15	marzo	10
15	Facundo Lozano Sainz	Celada	Finca cultivo	101,20	15	marzo	10
16	Felipe Gil Escudero	Celada	Finca cultivo	165,50	15	marzo	10
17	Frumencio Escudero Ortega	Celada	Finca cultivo	173,00	15	marzo	10
18	José Muñoz Valdecañas	Celada	Finca cultivo	98,40	15	marzo	10
19	Facundo Lozano Sainz	Celada	Finca cultivo	427,90	15	marzo	10
20	Benigno Marín Escudero	Celada	Finca cultivo	655,10	15	marzo	10
21	Ayuntamiento de Celada	Celada	Finca cultivo	393,00	15	marzo	10
22	Apolonia Salvador Fernández	Celada	Finca cultivo	155,80	15	marzo	10
23	Emilio Vivar González	Estépar	Finca cultivo	133,70	15	marzo	10
24	Eladio Corredera García	Burgos. San Julián, 14	Finca cultivo	141,10	15	marzo	10
25	Benigno Marín Escudero	Burgos	Finca cultivo	880,20	15	marzo	10
26	Pausilipo Muñoz Tobar	Celada	Finca cultivo	263,70	15	marzo	10
27	José Maté Caballero	Celada	Finca cultivo	117,80	15	marzo	10
28	Ayuntamiento de Celada	Celada	Finca cultivo	471,30	15	marzo	10
29	Felipe Gil Escudero	Celada	Finca cultivo	177,60	15	marzo	10
30	Benito Fernández Lozano	Celada	Finca cultivo	68,40	15	marzo	10
31	Alvaro Sainz Pérez	Celada	Finca cultivo	70,90	15	marzo	11
32	Clodoaldo Rojo Tobar	Celada	Finca cultivo	55,50	15	marzo	11
33	Aniceto Villanueva Arroyo	Burgos. Avenida RR. CC. Edificio Granada	Finca cultivo	55,10	15	marzo	11
34	Facundo Lozano Sainz	Celada	Finca cultivo	41,10	15	marzo	11
35	Trinidad Villanueva	Burgos	Finca cultivo	56,60	15	marzo	11
36	Frumencio Escudero	Celada	Finca cultivo	99,60	15	marzo	11
37	Antonio Marín Ortega	Burgos. Nueva avenida de Madrid, número 5, 2.º	Finca cultivo	55,80	15	marzo	11
38	Urbano Sainz Pérez	Celada	Finca cultivo	81,00	15	marzo	11
39	José Muñoz	Celada	Finca cultivo	22,10	15	marzo	11
40	Felipe Gil Escudero	Celada	Finca cultivo	1.283,00	15	marzo	11
41	Pausilipo Muñoz Tobar	Celada	Finca cultivo	334,00	15	marzo	11
42	Carmen Villanueva Arroyo	Burgos. Avenida RR. CC. Edificio Granada	Finca cultivo	709,40	15	marzo	11
43	Ayuntamiento de Celada	Celada	Finca cultivo	12,50	15	marzo	11
44	Alvaro Sainz Pérez	Celada	Finca cultivo	698,00	15	marzo	11
45	Carlos Lozano Fernández	Burgos. San Juan de Ortega, número 14	Finca cultivo	1.064,00	15	marzo	11